

Criterios generales de selección de personal (Planes de Ocupación) programa ENFEINA'T

OBJETO

Dada la necesidad de establecer unas bases comunes que rijan todas las convocatorias, la Dirección de Recursos Humanos y la "Direcció d'Ocupació i Promoció Econòmica de l'Ajuntament de Mataró" han elaborado este documento donde quedan establecidos los criterios generales de reclutamiento y selección de trabajadores/as en el marco de los Planes de Empleo.

Este documento regula los criterios específicos de participación y valoración socioeconómica de los procesos de selección de personal por el Programa ENFEINA'T, regulado por la Orden TSF/150/2018, de 3 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras, y la Resolución TSF/2148/2018, de 12 de septiembre, por la que se abre la convocatoria para el año 2018 para la concesión de subvenciones destinadas al Programa ENFEINA'T para la contratación laboral temporal y acompañamiento a la contratación e inserción de las personas en situación de desempleo de larga duración.

Este Programa está subvencionado por el Servei Públic d'Ocupació de Catalunya de la Generalitat de Catalunya.

Estos criterios se publicarán en la web municipal www.mataro.cat, en el apartado de :

- Servei d'Ocupació: http://www.mataro.cat/web/portal/ca/ocupacio.html

PERSONAS DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA - Enfeina't TSF/2148/2018

Las personas destinatarias del programa Enfeina't:

- Podrán ser destinatarias de las acciones previstas en la Orden del programa las personas en situación de desempleo de larga duración que cumplan todos los requisitos legales para poder formalizar un contrato de trabajo en el momento de su firma.
- Se entiende por persona en desempleo de larga duración a la persona demandante inscrita en la oficina de desempleo un minimo de 12 meses, continuos o no, dentro de un período de 18 meses y cumpla esta condición, aunque se hubiera inscrito antes.
- En el caso que las personas candidatas propuestas no sean las adecuadas, o que el número de candidatos que cumplan los requisitos previstos sea insuficiente para cubrir la oferta de empleo, la entidad beneficiaria, prodrá seleccionar, personas procedentes de bolsas propias o de otras entidades del territorio. En este supuesto, se considerará persona en desempleo de larga duración, aquella que pueda acreditar documentalmente que cumple con el requisito temporal, indicado en el párrafo anterior, aunque no esté inscrito en la oficina de empleo. En qualquier caso, esta persona deberá inscribirse en la oficina de empleo como demandante de empleo, como màximo, el día antes de su









inscripción en el programa ENFEINA'T.

- Las entidades beneficiarias atenderán a las personas en situación de desempleo de larga duración del ámbito territorial que hayan definido en la solicitud.

CRITERIOS GENERALES

- Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos socioeconómicos establecidos en la presente convocatoria, así como los requisitos detallados en la oferta de trabajo registrada en la Oficina de Empleo del Servei d'Ocupació de Catalunya, en cuanto a las titulaciones y/ o experiencia, otros conicimientos específicos, carnet de conducir, etc.
- Durante el proceso de selección se valorará la adecuación del candidato al puesto de trabajo, así como sus competencias lingüísticas, técnico profesionales, motivación y disponibilidad.
 Asimismo, se velarà para evitar la duplicidad de candidaturas en los diversos perfiles a seleccionar, a excepción de aquellos perfiles en los que haya dificultades objetivas para cubrir la oferta de empleo.
- También se hará la valoración socioeconómica del candidato, que debará acreditarse con los documentos que aporte la persona. Esta valoración tendrá en cuenta los requisitos específicos de la convocatoria, así como otras variables como la edad y sexo; las cargas familiares; la protección por desempleo; el tiempo en situación de desempleo; la situación de desahucio; la situación respecto a la cotización por jubilación; las mujeres que han sufrido violencia de género; las personas con discapacidad; las personas usuarias de los servicios sociales; las personas con baja cualificación formativa; la participación activa en acciones y programas del Servei d'Ocupació de Mataró y/ u otros.
- Las personas que hayan sido contratadas por l'Ajuntament de Mataró, mediante un contrato vinculado a un programa de Plan de Ocupación, no podrán ser seleccionadas por otro Plan de Ocupación hasta que no haya transcurrido un año desde la finalización de la última contratación en Plan de Ocupación, excepto en el caso de que esta contratación haya sido inferior a 2 meses. Excepcionalmente, no se tendrá en cuenta este criterio cuando no haya personas disponibles con los requisitos establecidos para cubrir el puesto de trabajo.
- Para cada convocatoria concreta, sólo se podrá otorgar un contrato por unidad familiar. Con la firma de un documento, el participante debe declarar no ser conocedor de que ningun miembro de su unidad familiar esté participando en el mismo Plan de Ocupación.
- En el documento anteriormente citado, el participante también se compromete en la veracidad de los datos aportados y comunicar cualquier cambio que se produzca en las mismas mientras dure el proceso de selección, y hasta la contratación definitiva.
- Para perfiles de técnico /a (grupo de titulación A2 i/o A1) deberá acreditar el nivell C de catalán, o bien la superación de una prueba de catalán donde el resultado será "apto" o "no apto".









- En caso de empate en la puntuación final, se priorizará la persona que cumpla los criterios siguientes, en el orden que se detallan:
 - Que sea residente en Mataró
 - Que acredite una discapacidad
 - Que haya obtenido la puntuación más alta en la valoración socioeconómica
 - Que lleve más tiempo en situación de desempleo
 - Que tenga más edad
 - Que sea una mujer
 - Que tenga más cargas familiares.

VALORACIÓN SOCIO ECONÓMICA

Los aspectos que se tendrán en cuenta en la valoración socioeconómica, siempre que se acrediten adecuadamente, serán los siguientes:

CARGAS FAMILIARES (cert. convivencia, libro de familia, cert. DONO, certificado de no perceptor, documento acreditativo de la situación familiar -familia monoparental, sentencia de divorcio, otros-)

01103-7
UNA persona de la unidad familiar sin ingresos
DOS o más personas de la unidad familiar sin ingresos
Unidad familiar sin ingresos (persona que vive sola)1 p
Se suma a lo anterior siempre que se demuestre documentalmente:
Alguna persona de la unidad familiar tiene alguna discapacidad certificada (> o igual al 33%) o son dependientes
Miembro de familia monoparental
Persona que pasa pensión a los hijos/hijas que NO viven con ella (sentencia judicial) 0,5 p
TIEMPO EN SITUACIÓN EN EL PARO
Si en los últimos cuatro años ha trabajado más/igual a dos años (más/igual 730 dias)2 p
Si en los últimos cuatro años ha trabajado menos de dos años (menos de 730 dias) o SOA3 p

Si en los últimos cuatro años ha trabajado **menos** de dos años (menos de 730 dias) o SOA.........3 p **OTROS**

Personas que en los últimos 2 años han participado en algunas de las acciones desarrolladas por el SOM en acciones de mejora de la ocupabilidad (se cuentan a partir de 3 accions realizadas y según documento acreditativo del SOM. No cuentan SIG, Entr. Ocupacional.La participación en ofertas de trabajo solo cuenta 1 vez)......1p









Personas que participan o hayan participado en algún programa del SOM	2p
Personas usuárias de Serveis Socials	1p
Personas que no han participado nunca en ningún PPOO de l'Ajuntament de Mataró o bien que hayan participado en algún PPOO de l'Ajuntament de Mataró pero con contrato inferior a 3 meses	
Personas desempleadas mayores de 45	1p
Mayores de 52 años que no lleguen al periodo mínimo de 15 años de cotización	2 p
Personas con baja calificación formativa y/o sin experiencia laboral (C.estudios o Grad. Esc)	. 1p
Persones que viven en: centro de acogida, calle, desahuciadas o vivienda pagada por S. Socials	. 1p
Personas reclusas en tercer grado, ex reclusas v/o ex drogodenendientes	1r



